

Río Gallegos, 29 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.528/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Lic. Herna América BUSTAMANTE, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0034/13-R-UNPA, a partir del 29 de marzo de 2019;

QUE por Nota N° 1167/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso b) "...Desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez...";

QUE asimismo informa que no existen registros en el sector del otorgamiento de la licencia especial por permanencia en la institución correspondiente a los VEINTE (20) años de servicios;

QUE por Nota N° 624/18 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales avala la solicitud presentada por la Lic. BUSTAMANTE;

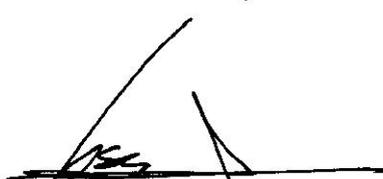
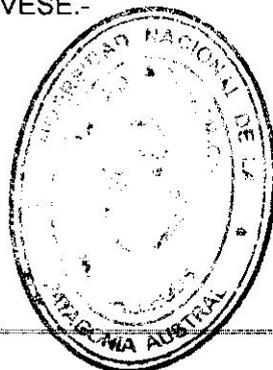
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DEL DECANATO  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Lic. Herna América BUSTAMANTE (C.U.I.L. N° 23-12174746-4) en el cargo de Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y en el cargo de Carrera Académica carácter efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Sociología, Especialidad Organización Social estructura e instituciones, Área Campos del Trabajo Social, Orientación Intervención Profesional, Código nomenclador de disciplina 05-50-06-01-01, Departamento Ciencias Sociales, entre los días 29 de marzo de 2019 y el 07 de abril de 2019 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA  
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO  
DE MAYOR JERARQUÍA  
UARG - UNPA

DISPOSICIÓN

N° 846/18